

nia della y que tengan experiente pronto  
qualquiera dilisencia en que vea previro  
Interbenpa el referido Inteprete; confianso  
de la Avilidad y suficiencia de vos D. Andre  
Benosi que vos en Penaoria que bien y fiel<sup>te</sup>  
y con todo secreto y dilisencia habeis de dho  
oficio de nombramos Creamos y deputamos  
por tal Inteprete de la lengua Ita-  
liana, en la dho dho y en fe d-  
meda de dho D. J. Ferrerionso Jam-  
bina como tambien en la dho dho  
Inteprete de la lengua Francesa  
y de mas en que tenga su dho  
por dho poder y facultad. para  
que lo veais en todas las causas  
y negocios que os hallare el dho  
vicio y ministerio y no en otros  
algunos sin especial mandado.  
nos. Jorramos que veis guar-  
den y tengan guardas las dho  
ciere libentate honra y gracia  
franquesa y Preeminativa que  
son competentes y deben ser guarda-  
da por razon de dho oficio de  
Inteprete y que en razon de  
lo suso dicho riparte de ello  
si en cosa alguna o por que  
de

